

Mesa Redonda

La ética en los peritajes psiquiátricos *

*Nelson Castro,
Ricardo Monner Sans y
Ricardo Risso*

Dra. Sara Falatycki: ...seguramente va a echar luz sobre un tema muy interesante y a la vez que genera preocupación, que es la ética en los peritajes psiquiátricos.

Quisimos nuclear alrededor de una Mesa a especialistas del Derecho, del Psicoanálisis, del Periodismo y de la Ética, orientados todos a la búsqueda de definiciones que esclarezcan sobre un agujero negro que es la impunidad con la que se suele maltratar a la ciencia, privilegiando el interés de una parte en litigio.

La institución consideró importante que esta Mesa fuera multidisciplinaria. Voy a presentar a tres profesionales de reconocida trayectoria: APdeBA necesitaba contar con un periodista con conocimientos universales como el Dr. Nelson Castro, que es además médico, y por supuesto depositario de la fe pública, cultor de la ética, y con una línea de conducta invulnerable.

También necesitábamos contar con un profesional de la Abogacía como el Dr. Ricardo Monner Sans, de quien simplemente podemos decir que se ha transformado en un virtual fiscal de la república que tiene algunos enemigos como la corrupción, la ilegalidad, la falta de ética.

Pero también necesitábamos contar con alguien de la casa, el Dr. Ricardo Risso que es médico psicoanalista—obviamente miembro de APdeBA— y además es médico psiquiatra y legista; ejerció durante

* Mesa redonda realizada el Martes 25 de septiembre de 2007 en APdeBA.

28 años como perito forense y desde hace 20 años es jefe de servicio del Hospital Borda.

Los peritajes psiquiátricos en los pleitos judiciales se han visto interferidos por veredictos poco confiables o sumamente controversiales, donde no se actuó de acuerdo a la ética que sería exigible.

Luego de las ponencias les vamos a pedir a ustedes si quieren hacer alguna pregunta, así intercambiamos opiniones con la Mesa. Adelante...

Nelson Castro: Muy buenas noches. Muchas gracias doctora, muchas gracias a toda la gente de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires, y la verdad que estoy muy honrado de estar aquí en esta Mesa con estas distinguidas personalidades como el Dr. Monner Sans y el Dr. Risso; al Dr. Risso hoy tengo el gusto de conocerlo personalmente, lo conocía de nombre. Y venía pensando cuando me invitaron –ya hace tiempo– para esta Mesa, que me parece muy importante que sea tenido en cuenta este tema –primero– de los peritajes.

Quiero poner en la exposición tres niveles: el de los peritajes, el de los peritajes psiquiátricos y esta situación que se vive con los medios, que hoy constituyen –para cualquier tema judicial y en forma manifiesta cuando dependen los casos judiciales fuertemente de peritajes– un elemento que pesa y cuenta mucho.

Le venía comentando a Edgardo Aronín –mi querido amigo y colega– una experiencia para poner el marco de lo que hoy significa la importancia de este tema; por lo cual yo lo celebro y espero que sea un tema de mucho trabajo dentro de la comunidad –en este caso– psicoanalítica, psiquiátrica y médica de la Argentina, porque obviamente el peritaje a veces es el único elemento que tiene la Justicia para hacer justicia, o injusticia. Y por lo tanto evidentemente hay una serie de circunstancias impensadas, a veces increíbles, que se juegan allí que cuando uno las vive impactan. Uno tiene la idea de que cualquier profesional que se allana a ser perito –un perito oficial o un perito de parte– tiene un objetivo, que es el de ayudar a la Justicia, el de colaborar con la verdad.

La realidad –¿qué se la voy a contar a ustedes?, ¿qué se lo voy a contar al Dr. Monner Sans o al Dr. Risso?– lamentablemente demuestra muchas veces lo contrario. Y éste es un elemento muy grave; no es patrimonio solamente de la Argentina, pero es un verdadero problema que debemos afrontar.

Le contaba a Edgardo que a mí me tocó una sola vez ser un perito de parte a pedido de una familia, en un caso de mi especialidad médica, neurológica. Y fue impactante e inolvidable, inolvidable de ver todas las argucias y los vericuetos que daban esas zonas grises, que cuando se buscan dilucidar con sentido común y honestidad rápidamente van hacia la luz, hacia una luz lógica; pero que a su vez generan la posibilidad de, en vez de ir hacia la luz, ir hacia la oscuridad, cuando no hay un compromiso ético con la verdad.

Y a mí me impactó de verdad.

Y por supuesto que trasladado esto —después— a lo que es la vida de lo que me toca a mí vivir, que es ya como periodista, a uno como botón de muestra le queda claramente la percepción de lo que puede pasar en un proceso cuando efectivamente el compromiso ético de ayudar a saber la verdad, se transforma en un compromiso anti ético por ver cómo se oculta la verdad. Y lo impactante es que se puede ser tan exitoso en uno como en otro. Con un agravante, porque obviamente uno puede entender y aceptar que se puede llegar a una conclusión errónea como consecuencia de la ignorancia, como consecuencia de la negligencia, como consecuencia de la impericia; pero cuando uno observa que ha habido mucha pericia para llegar a un resultado equivocado a uno le impacta.

¿Cómo se vive —entonces— esto desde los medios?, nosotros tenemos varios casos en este momento fuertemente tomados por el tema de las pericias. Los dos casos policiales más relevantes de estos últimos doce meses han visto basada toda su argumentación en las pericias: caso María Martha García Belsunce, caso Nora Dalmasso. Uno con una sentencia sobre cuya veracidad nadie sabe a ciencia cierta qué validez tiene, y otro con una inacción que a uno también le impacta. Con varias cosas —además— que generan una doble preocupación que son obviamente la fuerza mediática de estos casos; dada no ya, solamente, por la inmanencia propia de esos casos, sino por el accionar de aquellos vinculados al caso.

¿Qué es lo que sucede cuando nos encontramos con esta circunstancia?, y por supuesto viene a propósito ya del caso de la pericia psiquiátrica, este caso tan relevante que ha sido el caso de los Schenone —con los Conzi y demás— que yo diría que constituyó un verdadero caso testigo que debería analizarse muy bien desde un punto de vista médico, médico-psiquiátrico, legal. Porque por supuesto el tema de la pericia psiquiátrica —y eso ustedes lo conocen mucho mejor que yo— genera un agregado extra; es decir ante una

pericia en cualquier otro campo de la medicina aparece un elemento objetivable con más facilidad: una radiografía, el análisis de una pieza histo-anatomo-patológica, son elementos objetivos. Está allí la radiografía y el grupo de peritos que vaya a verla va a ver la misma radiografía; el perito de parte, el perito oficial y el perito de la otra parte.

Podrán después tener mayor o menor conocimiento, pero obviamente van a tener dificultades en modificar o en llevar la interpretación hacia una posición excesivamente subjetiva porque la radiografía está ahí; es esa. La biopsia o el resultado histo-anatomo-patológico es ese, está claro. El examen de la necropsia está ahí.

Con lo psiquiátrico pasa otra cosa. Por supuesto seguramente de esto hablará después el doctor Risso más específicamente, pero hay un elemento mediático muy fuerte porque obviamente lo psiquiátrico es algo dinámico: ahí está una persona que va a ser motivo de análisis por sus dichos y por sus conductas. Y por supuesto, por dichos y conductas que él puede manejar a voluntad. Es decir no es la placa que se sacó, sobre una placa radiográfica que nos sacan ninguno de nosotros podemos hacer nada: la placa es la que es. Podemos retorcernos, ponernos de costado... pero produciremos poquitas modificaciones. El resultado de la placa no tiene que ver con nuestra conducta.

El resultado de una pericia psiquiátrica sí, sobre todo –por supuesto– cuando estamos hablando en muchos casos y en éste en particular tenía valor –por eso el caso emblemático de Conzi– pero hay otros donde la persona no era un alienado mental, no era un discapacitado mental, no era una persona que no tuviera dominio de sus facultades mentales más allá de la patología que tenía.

Esto constituye un problema agregado muy importante, muy grave, y estos casos tienen en general una trascendencia mediática enorme, porque además puede comenzar a actuar lo mediático como un elemento propio de esa defensa –de esa estrategia defensiva– o de una estrategia que la defensa pretenda sea utilizada como un elemento más de la pericia.

El cine ha ilustrado muy bien sobre estas cosas. La cantidad de películas que hay en las cuales efectivamente se demuestra que una persona que fue diagnosticada como enferma y esto le valió la inocencia, finalmente estaba en pleno dominio de sus facultades y lo que había ocurrido era una simulación en muchos casos conocida por un perito que fue el que dio el sustento para ese tipo de cosas.

Entonces estamos aquí frente a una situación de una enorme gravedad que debemos enmarcarla dentro de algo que muchas veces hemos hablado con el doctor Monner Sans, que es un problema conceptual que hoy se tiene de todos aquellos que son auxiliares de la Justicia; los abogados, los médicos que son peritos, o los peritos en distintas disciplinas.

¿Qué quiero decir con esta desvirtuación?, el hecho de entender que abogados que defiendan a A, B, C, D o E, peritos que sean peritos de A, B, C, D o E, su compromiso es con la verdad. Por supuesto que dentro de esa verdad tratarán, después, de ver cómo la parte que defienden queda mejor parada dentro de un límite que sea concordante con la verdad.

El problema que aquí tenemos es cuando se utiliza todo eso para escapar a la verdad, para ocultarla o para distorsionarla. Y estoy seguro que muchos de ustedes –por comentarios o los que puedan estar involucrados en tareas periciales– habrán vivido más de una situación en la cual existe la sugerencia, la presión... no sólo de la familia o de la persona, del profesional del Derecho que dice: "Doctor, ¿cómo podemos disfrazar esto?, ¿cómo podemos hacer que esta persona parezca que tiene tal cosa que no tiene, para que de esta manera su situación mejore?"

Y lo peor, que esto hoy no nos escandaliza. Ahora efectivamente aquí se da un elemento muy importante que en este contexto complica cualquier actitud judicial, como es lo mediático, cuando tenemos causas mediáticas. Porque entonces –además– se dan determinadas circunstancias que es muy importante que ustedes conozcan. Hoy es imposible no reconocer –para mal o para bien, más allá de las opiniones– la importancia de lo mediático en cualquier estrategia judicial tendiente a estar involucrada en un caso de repercusión pública.

Este es un elemento importante para tener en cuenta: que forma parte muchas veces de las estrategias de muchos profesionales del Derecho; a veces para bien y otras para mal, pero está.

Frente a esto hay que decir dos cosas fundamentales. Quienes sean llamados a trabajar como peritos en estos casos, no pueden ignorar el peso de lo mediático en lo que vaya a ser la evolución de ese juicio. El juicio mediático no es aceptado desde el punto de vista jurídico pero existe e influencia a muchos jueces –cada vez más–, diría yo que cuanto peor es la preparación técnica, cultural, ética de un juez, más expuesto está.

Entonces efectivamente yo digo y alerto que hoy muchas veces quienes se ven envueltos o son llamados a prestar esta tarea, no pueden ignorar este impacto mediático y muchas veces muchos cometen errores al creer que ignorándolo solucionan el problema; lo que deja muchas veces un espacio vacío que utilizan –a lo mejor– otros que, vista esta influencia que hoy tienen los medios sobre procesos judiciales cuando son llevados adelante por jueces o fiscales muy débiles, este peso es creciente.

Por eso ustedes habrán observado, y esto alguna vez nosotros lo hemos denunciado, en casos donde las pericias son de tipo psiquiátrico –porque repito: en las otras son más difíciles, está el elemento objetivo– en donde lo mediático forma parte de la estrategia de una defensa.

Entonces: “Vas a aparecer en una entrevista que le vamos a dar a Fulano”. “Vamos a arreglar con Mengano –ahí entra la corrupción mediática– y tiene que parecer que estás en tal situación”.

Esto quiero decirles que pasa, es un elemento éticamente criticable pero forma parte de la realidad. Y nosotros tenemos algunos casos en los cuales estas piezas así generadas han pretendido ser utilizadas como elementos de prueba en un juicio. Y tenemos la constancia –de dos o tres casos– en los cuales si bien finalmente la verdad triunfó, hizo difícilísimo llegar a esa verdad, permitió dilaciones y complicaciones de los juicios que los pusieron al borde de las prescripciones. Que muchas veces forman parte de las estrategias que se buscan con estos casos... “Bueno mire, no podemos demostrar que es inocente, vamos a buscar que esto prescriba”.

Por lo tanto –y quiero cerrar estos conceptos que quería comunicarles concretamente– es muy importante que hoy quienes trabajan en todos los campos de la Justicia, y los peritos lo son, tengan presente esta importancia de los medios; sobre todo –por supuesto– cuando se encuentran con casos mediáticamente de trascendencia, no todos lo tienen pero están los que lo tienen.

En la Argentina funciona muy bien el tema del “embarrar la cancha”, ustedes ven que todos los casos trascendentes se empantan rápidamente, tienen un impulso brutal y después se empantan. Y si no es porque existe una voluntad y una posibilidad económica de los damnificados de llevar adelante estas causas, sucumben. En el caso de Schenone y Conzi, la familia Schenone en un acto admirable fue hasta el fondo aunque tuvo que vender hasta lo que no tenía; puso en juego su patrimonio personal y gracias a esto pudo ir adelante con

elementos de prueba que se hubieran perdido y obviamente tenían en las pericias psiquiátricas un elemento a vencer muy fuerte; porque además del otro lado tenían contrincantes muy buenos —éticamente discutibles y criticables— pero gente sólida que se la podía conseguir porque le pagaban muy bien.

Y junto con esto estaba lo mediático. Como estrategia los Conzi en algún momento dieron algunas entrevistas en algunos lugares claves, entrevistas complacientes en donde se pretendió dar la imagen de una persona afectada por un tema psicológico importante como generador del trastorno que le pudo haber pasado accidentalmente para llevarlo a cometer un asesinato.

Esto forma parte de la realidad y me parece muy bueno que ustedes lo traten, y me parece muy bueno que esto pueda ser tratado en forma conjunta e interdisciplinaria —también— con las Sociedades de Medicina Forense, porque los peritajes psiquiátricos constituyen un campo de posible manipulación muy peligroso, en el cual lo mediático muchas veces juega un rol determinante y clave.

Esto quería compartir con todos ustedes. Muchas gracias.

Ricardo Risso: No debería ser así porque, aunque yo también soy un invitado, me siento de la casa; así que los invitados deberían ir primero. Pero de todas maneras no tengo ningún problema en seguir, porque la inconsciencia me lleva a enfrentar cualquier desafío.

Voy a decir una pocas cosas técnicas. Primero voy a confesar un prejuicio: tengo un mal concepto de los médicos, pero peor concepto tengo de los abogados y de los periodistas.

Afortunadamente hoy estamos con dos representantes calificados como exponentes éticos de estas dos profesiones, lo que nos va a permitir hablar con bastante sinceridad. Y después voy a decir por qué.

Ahora quiero traerles a colación algunas pequeñas cosas del quehacer pericial, para que ustedes vean en qué brete se meten los que pretendemos conocer el funcionamiento de la mente humana y sus consecuencias sobre la responsabilidad, etc.

Lo primero que quiero decirles es que la idea de una pericia proviene del Código Carolingio, 1532. Calculen ustedes que esto lleva cerca de 500 años, y se determinó la actividad de médicos en los casos en donde había infanticidios, abortos, lesiones y enajenación de los imputados.

Esto lo preveía el Código Carolingio aunque no lo llamaba

pericia, porque la palabra pericia es posterior. En otros países lo llaman experticia y a los peritos los llaman expertos, y ésta es la raíz etimológica del término. Recordar que viene de experiencia, palabra que surge del latín en 1440 que significa intentar, ensayar, experimentar. Que ésta es la actividad del perito específicamente, y así lo dice también la ley de organización de la Justicia Nacional en el capítulo de los peritos: realizar experimentos, investigaciones, exámenes sobre personas, animales o cosas.

La palabra experto aparece en 1438 y la palabra *peritus* en 1595, y significa entendido o experimentado.

Esto es importante porque hay que entender que un perito no es alguien que se puede improvisar. Se puede ser un excelente psiquiatra, un excelente psicoanalista o un excelente cirujano y se pueden decir muchas cosas sobre un paciente o sobre una enfermedad, etc. Pero se pueden decir muchas cosas que no le interesan a nadie—más que a un colega, a lo mejor— pero que no le interesan ni al proceso penal ni al juez. Es necesario conocer el sentido de la ley para poder informar aquellas cosas que son de interés para el proceso y para el juez, sino caemos en un problema muy frecuente de ver que son largas pericias que no informan esencialmente sobre nada importante o interesante. Dicen muchas cosas pero de las cuales no se puede desprender ninguna de las cosas que le interesan al proceso o al juez.

Acá particularmente los psiquiatras, que además somos psicoanalistas, debemos entender una cuestión. Hay un divorcio, un divorcio de procedimientos y un divorcio de objetivos entre el proceso penal y el proceso psicoanalítico. El psicoanalista siempre tiende a abrir, abrir y abrir interrogantes para que el paciente se los responda, asocie, etc., etc. Rara vez un psicoanalista da una interpretación que cierra, la buena interpretación es la que abre más interrogantes; lo que ahora llamarían hipervínculos en la Informática.

Sin embargo cuando uno asiste a un juez en un proceso judicial—civil o penal— hay que tener presente que no significa ser sirviente del juez, hacer lo que el juez quiere. Si uno decide ser perito tiene que colaborar en cerrar, porque lo que el juez necesita es ir llegando a conclusiones.

El psicoanalista hace un circuito amplificador y divergente. Y el juez tiene que hacer un circuito concentrador y convergente.

Todo ese inmenso proceso penal lleno de posibilidades que se van cerrando con las pruebas, tiene que terminar en un acto que es

sobreseimiento, sentencia, falta de mérito... en fin, son pocas las posibilidades. De las mil con que empezamos, tenemos que terminar en dos o tres, y el perito tiene la función de ayudarlo al juez.

Esta es una tarea donde uno ve que los psiquiatras, y particularmente los psicoanalistas, tienen inconvenientes dentro del proceso porque a veces no ayudan a cerrar sino a abrir. Lo cual puede tener que ver con la verdad, pero no con las necesidades del proceso.

Cuando hablamos del perito en el fuero penal –que es un poco lo que trajo Nelson Castro y lo que seguramente también traerá Monner Sans a la mesa, porque también los peritos trabajamos en el fuero civil, en el fuero laboral, etc., pero los del fuero penal son casi siempre los casos de mayor repercusión pública– vale la pena conocer que la doctrina de inspiración cristiana, doctrina filosófica del libre albedrío, es incorporada al Código Penal de Francia en 1810. Esta doctrina, que ya era usada desde hacía muchos años por los teólogos para saber si alguien había pecado o no había pecado, es decir si había tenido la libertad para optar entre una cantidad de posibilidades para actuar conforme a la ley de Dios o en contra de la ley de Dios. Sólo podía pecar el que tenía la posibilidad de optar; el que no posee libre albedrío está determinado, y en un estado de determinismo no existe libertad ni, por lo tanto, tampoco existe responsabilidad.

A esto nos está llevando –dicho sea de paso– un poco la Psiquiatría actual, donde todos somos producto de neurotransmisores, receptores, transductores, proteínas G, y no sé cuántas cosas más. De modo tal que cuando yo mate a mi mujer finalmente –que bien se lo merece– le voy a decir al juez que mis actos han sido el resultado de cuestiones intracerebrales sobre las que no tengo ninguna jurisdicción ni dominio, como mis neurotransmisores por ejemplo.

Esta es la tendencia psiquiátrica actual, por supuesto bien cimentada por nueve mil millones de dólares en propaganda médica solamente en Estados Unidos el año pasado; nueve mil millones de dólares en un país en un año para promover las bondades de las moléculas.

Aquí aparece una primera cuestión, esto formó parte de lo que se llamó la escuela clásica del Derecho (Becaría, Carrara). Nunca hubo una “escuela clásica” pero Ferri, quien no formó parte de esa escuela, las agrupó y dijo que eran una escuela clásica porque aunque venían de escuelas de pensamiento distinto, todos tenían un común denominador que era el libre albedrío, es decir la libertad para optar y por lo

tanto la responsabilidad; *res pondere* significa vínculo con sus actos, como responso, misa de réquiem y hasta esponsales: compromiso con los actos.

Entonces aparece una situación: el sujeto humano es considerado, a diferencia de todos los demás individuos de la creación, libre.

Ustedes no olviden que Ferenczi en 1913, en aquel famoso trabajo “El desarrollo del sentido de realidad y sus estadíos”, decía que la doctrina del libre albedrío era una doctrina filosófica optimista porque devolvía al ser humano su omnipotencia perdida. El hombre se sentía dueño de sí mismo y libre. Lo cual no era cierto.

Y tampoco olviden aquel famoso trabajo de Freud de 1917 que se llamó “Un problema del Psicoanálisis”, donde a la pregunta de por qué el Psicoanálisis, siendo la única cura aceptable que había entonces para las neurosis era tan resistido, él decía que era porque constituía la tercera injuria al narcisismo de la humanidad. Para los que no lo saben, Freud decía que la primera injuria había sido el sistema copernicano, porque a diferencia de Ptolomeo decía que la Tierra no estaba en el centro del Universo sino que éramos uno más que formábamos parte de un movimiento... vaya a saber dónde estaba el centro; y la segunda era la teoría de Darwin, porque demostró que no proveníamos de un soplo divino sino que éramos un eslabón en la cadena de la evolución de las especies, que no estuvimos siempre y que no vamos a estar siempre. Y la tercera injuria era el Psicoanálisis, porque a la humanidad que tan ostentosa y soberbiamente se mostraba dueña de sí misma, de su razón y de su libertad, le demostraba que el grueso de la vida psíquica pasaba por un lugar que era inconsciente y sobre el cual el Yo tenía poca o ninguna jurisdicción.

Pero no sólo los psicoanalistas dijeron que los de la escuela clásica eran un poquito optimistas, también lo dijeron los de la escuela positivista –que siguió a la escuela clásica– encabezada y creada por un médico: Cesare Lombroso y seguida por Ferri, Garófalo, etc., que decían que el hombre estaba sumergido en un determinismo cósmico, todo el Cosmos estaba determinado por leyes –algunas de las cuales se podían conocer y comprender y otras no– pero existían esas leyes que determinaban la armonía del Cosmos; y que el hombre formaba parte de ese Universo y por lo tanto estaba tan determinado como el resto del Cosmos.

Por lo tanto no existía en el hombre ninguna libertad. El hombre –decía Ferri– es tan libre al actuar como una piedra lo es al caer.

Y entonces cambió el fundamento de la pena que la escuela clásica

había impuesto: “te peno porque te retribuyo el daño que has causado”, y en vez de tener la pena una función retributiva pasó a tener una función de custodia social, porque el hombre al ser tan libre al actuar como una piedra al caer estaba completamente determinado, y por lo tanto si su determinismo lo llevaba a la perversidad innata del delincuente, lo que tenía que hacer la sociedad era defenderse de él apartándolo, suprimiéndolo de la sociedad.

Acá estamos –entonces– los peritos tratando de decirle al juez si Conzi –o cualquiera– en el momento de cometer el hecho que se le imputa tenía capacidad para comprender la criminalidad, la índole criminosa del hecho que acababa de cometer y para dirigir sus actos.

Es decir el juez nos pide –ni más ni menos– que opinemos sobre la libertad.

La pregunta que sigue a esto es: ¿la libertad es un objeto de estudio de la ciencia? ¿Ustedes vieron que los matemáticos, los físicos, los químicos hablen de la libertad? Parece que los psiquiatras sí somos especialistas en libertad y podemos decirle al juez que tal persona ha actuado con libertad o sin ella.

Esto les va trazando un pequeño panorama de las dificultades que plantea la tarea de un perito.

La otra cosa que les quiero decir es que hay tipos de peritos –seguramente lo saben pero vale la pena decirlo–, hay peritos oficiales que son funcionarios de la Justicia, yo he sido perito oficial de la Justicia durante 28 años hasta hace 20 días que me saqué la mochila de encima, jubilación mediante. Se desempeña un cargo que tiene un rango de fiscal nacional del crimen y mientras uno ve que los abogados van ascendiendo de categoría cada tantos años, los peritos estamos siempre exactamente en el mismo lugar; somos todos iguales, todos somos parte de la familia judicial, pero es una familia que tiene hijos y entenados.

Por otra parte están los peritos de lista, ustedes se anotan en las listas y son designados por los jueces en algunas causas. Las Cámaras, que registran sus anotaciones en las listas, no tienen ni la más mínima precaución de saber quién se está anotando, qué experiencia tiene, cuántos años hace que hace pericia, qué contacto con la Medicina Legal o con la Psiquiatría Forense o con lo que sea tiene. Simplemente con tener 5 años de recibido y presentar el título, uno se anota como experto... Les aclaro que en Francia hay un psicólogo que se llama Serge Raymond y un psiquiatra que se llama Serge Bornstein que son los responsables en la Universidad de París VIII

del diploma de Psiquiatría y Psicología Legal, sin el cual ningún psiquiatra ni psicólogo se puede presentar como perito en una corte de Francia. Pero acá simplemente con ser médico y médico legista ya está.

Y finalmente están los peritos de parte que son un verdadero problema porque siguen la lógica ética de la atmósfera de la Justicia; este es el problema que tenemos. Con esto no estoy exonerando de responsabilidad a los médicos, de quienes ya dije que tengo un mal concepto en general y lo digo con conocimiento. Quiero decir que también es muy difícil actuar fuera de un ámbito ético, de una atmósfera ética. El abogado defiende al que le paga, sea un narcotraficante o sea el padre de una abusada. Y ese abogado o muchos de esos abogados a la vez siguiente defienden al revés, defienden el caso bueno o el caso malo... qué sé yo.

Y tienen un perito.

¿Qué necesitan de su perito de parte?, no necesitan la verdad porque ellos tampoco están dispuestos a esgrimirla ni a cuidarla. Es más, a veces están dispuestos a embarrarla, ensuciarla y esconderla en la medida de lo posible y necesitan que el perito los ayude en eso, y le pagan para que los ayuden en eso.

Y el perito cobra —a veces— los únicos dineros dignos de su profesión. No se olviden que los abogados tienen una particularidad: que pueden aumentar ad infinitum la litigiosidad y hacer colapsar la Justicia, pueden hacer que se creen 20, 30 Juzgados Comerciales más... la litigiosidad puede no tener límites.

Los médicos no pueden aumentar su fuente de trabajo, cuantos más médicos hay, menos cobran. De la torta para la Salud se reparte la mayor porción en hotelería, alta complejidad, laboratorios... y los honorarios médicos quedan por allá.

Así que ustedes se van a encontrar con la triste realidad de que en las profesiones liberales como la Medicina, la Psicología, etc., etc., las leyes del mercado se cumplen de manera inexorable. Van a encontrarse con colegas que a los 50 años están subidos a una ambulancia del PAMI haciendo guardias los domingos por un coseguro de trece pesos. Y son centenares que están esperando que uno se infarte para ir a reemplazarlo. No hay más remedio, somos más del doble de los médicos que tendría que haber y eso se paga concretamente y ya.

Nelson Castro podrá decir cuántas personas mancillan el sagrado deber de informar, porque los conoce. Y sin embargo todo el mundo

puede publicar lo que le parezca porque existe un sagrado deber de informar, que en realidad es un precepto filosófico, pero que es sagrado en la medida en que uno lo ejerza de manera sacrosanta; sino es una inmundicia como cualquier otra. También existe el sagrado ministerio de la defensa que, como el apostolado de la Medicina, es sagrado si uno lo ejerce de manera sagrada; sino es inmundo como cualquier inmundicia.

Pero además de estos problemas que son problemas concretos, prácticos y que mucho tienen que ver con el tema de la ética, también hay otros problemas que son inherentes al quehacer de los psiquiatras y los psicoanalistas. Dos o tres cosas les quiero decir y ya dejo.

Una de las cosas la mencionó Nelson Castro cuando dijo que una radiografía, una histopatología, un análisis son pruebas más concretas, más objetivas. La pericia psiquiátrica tiene muchos inconvenientes, primero porque el psiquiatra tiene una teoría de la mente y no todo psiquiatra tiene la misma teoría de la mente, segundo porque hay una ideología que perturba mucho al psiquiatra; el psiquiatra –como cualquier otra persona– tiene una ideología. Hay gente que siempre ve en un militar a un criminal, y hay gente que siempre ve en un montonero a un idealista.

Yo que conocí a los militares y a los montoneros puedo decir que son lo mismo, más allá que ser un oficial de las fuerzas armadas agrava los delitos. Pero mentalmente, en el funcionamiento mental yo no les veo mucha diferencia. Y sin embargo hay gente que se la encuentra siempre la diferencia. ¿Por qué?, porque tienen una postura ideológica. Todo el mundo tiene derecho a tenerla, pero eso conspira contra la objetividad del dictamen pericial.

Los psicoanalistas tenemos otro problema agregado: manejamos un instrumento que uno de sus tres pilares –tradicionalmente así reconocido– es la existencia de lo inconsciente y sus leyes; ámbito al que todo el mundo –salvo los psicoanalistas, por supuesto– tiene vedado el acceso. Los psicoanalistas y, como diría Freud, los poetas que tienen acceso directo. Los psicoanalistas tenemos que hacer un pequeño laberinto antes de llegar: los sueños, los actos fallidos, etc. Pero nosotros presumimos de tener la clave de lo inconsciente, y esto dentro de un proceso judicial es un problema agregado porque convierte al perito en juez.

Cuando yo digo: "él se presenta como muy bueno, pero es sólo una formación reactiva, es lo que ha logrado hacer para esconder la

malignidad que está en el fondo de él”, lo digo con la capacidad de aseveración y con la asertividad de quien maneja un instrumento infalible.

Cuando yo digo: “tal persona es un violador porque tiene elementos perversos” y yo lo sé porque él no me lo está mostrando, nadie lo ha visto más que yo que soy el experto...

Por cierto ser un experto significa poder ver más lejos y más abajo que un juez, porque sino el juez no nos necesitaría; esto es obvio. Pero también es cierto que el proceso judicial es un lugar donde hay pruebas, evidencias, contrapruebas, discusiones de las pruebas, oposiciones a las pruebas, impugnaciones de las pruebas... y uno no puede manejarse sólo con la idea de que “yo tengo la llave del acceso al inconsciente y sé lo que pasa allí adentro”.

Eso se puede esgrimir tanto para eximir a un violador como para decir que Conzi en realidad tuvo una injuria narcisista porque vio a Schenone con la chica que a él le gustaba, y eso produjo un furor narcisista... y entonces podemos entrar a hablar del narcisismo y pretender que Conzi...

La pregunta que yo me haría es si esto tiene solución dentro del marco de la ciencia o tiene una solución política.

Un célebre psiquiatra sueco de la primera mitad del siglo XX, Kinberg, decía que no debía sancionarse la eximición de responsabilidad de ningún ciudadano, porque todo el mundo en realidad casi siempre sabía cuándo estaba actuando contra la ley y cuándo no, aunque fuera loco. Sólo excepcionalmente, por ejemplo alucinaciones imperativas o cosa por el estilo, podían ser una excepción para esta situación. De modo tal que todo el mundo debía cumplir una condena por el hecho que había cometido, con lo cual también se terminaba la cuestión del dictamen psiquiátrico sobre la peligrosidad, que podía mantener a una persona indefinidamente detenida en un lugar psiquiátrico o ser prematuramente liberada.

Todos los ciudadanos son capaces de comprender, en principio, que están actuando contra la ley. Lo que debe cambiar –decía Kinberg– no es la capacidad de responsabilidad sino la fase de ejecución de la pena. Si la persona tenía una alteración mental seria podía cumplir su pena en un instituto psiquiátrico o bajo la tutela de un psiquiatra en una cárcel común, pero cambia la fase de ejecución, no de responsabilidad.

Y éste es un principio que rige mucho más en el Derecho Penal anglosajón que en los Derechos Penales latinos; en los Derechos

Penales latinos todavía estamos hablando de las libertades, mientras que ellos consideran que más bien siempre se puede decidir cómo actuar.

Y el último caso que les cuento –ilustrativo, porque fue un caso como Pinochet– fue un caso que en 1844 llevó a que actuara la Cámara de los Lores en Gran Bretaña y se llamó el Caso Mc Naughtn. Mc Naughtn era un chiflado total –alucinado, delirante y psicótico– que era secretario de un Juzgado Penal de Londres. Además de todo esto era un pedófilo que se había “apuntado” una nenita del barrio periférico donde vivía, y después de hacer las maniobras típicas de seducción, una tarde la llevó al parque, donde no circulaba nadie, la violó y luego la estranguló.

Este caso produjo tal indignación en Londres que estaba todo el mundo sobre ascuas. El Juzgado como vio que evidentemente Mc Naughtn estaba alucinado y delirante, le pidió a unos famosos médicos de Londres que le dijeran si este hombre había tenido capacidad para entender lo que estaba haciendo.

Los médicos dijeron que el hombre estaba loco y que por lo tanto no podía comprender. Una pequeña influencia de –como les dije antes– la teoría del libre albedrío que había impregnado el Derecho Penal de Francia en 1810; estamos en 1844.

Se armó tal desquicio con este asunto cuando el juez dijo que Mc Naughtn estaba loco y no era responsable, que hubo una revolución civil en Londres y tuvo que intervenir la Cámara de los Lores que, como ustedes saben, en Gran Bretaña también tiene funciones judiciales.

La Cámara de los Lores después de estudiar el caso, le dijo al juez que debía formularle a los médicos 6 ó 7 preguntas de sentido común. Fíjense qué interesante, no preguntas técnicas sino de sentido común. Esas preguntas conformaron lo que se dio en llamar las reglas de Mc Naughtn que son la base del moderno Derecho Penal anglosajón.

Las preguntas eran éstas: que digan los médicos si Mc Naughtn hubiera hecho lo que hizo al mediodía.

Si hubiera hecho lo que hizo en un lugar rodeado de gente.

Si hubiera hecho lo que hizo si al lado de la nena hubiera estado parado un policía.

En fin, preguntas de sentido común.

Mc Naughtn –entonces– ¿entendía o no entendía? Los médicos dijeron lo que todos nosotros sabemos, que los locos son locos pero no son estúpidos. Los médicos dijeron: Mc Naughtn no hubiera

hecho lo que hizo al mediodía, con gente alrededor, con un policía al lado de la nena, etc., etc.

Entonces Mc Naughtn fue condenado a morir en la horca. Como era un psicótico ostensible, su sentencia fue conmutada por la de prisión perpetua, y Mc Naughtn murió en la cárcel muchos años después.

Esto también es un poco el aval del pedido de que las pericias psiquiátricas y psicológicas sean reemplazadas por el juicio por jurado, porque los jurados seleccionados entre gente inteligente y totalmente neófita o lega en los temas científicos de la Psiquiatría y el Psicoanálisis tienen una visión más parecida a ésta que en aquel entonces hizo la Cámara de los Lorens.

Acá dejo para que sigamos conversando.

Ricardo Monner Sans: Agradezco la invitación que se me hiciera para estar acá con ustedes y con quienes saben más que yo. Podría decir que me refugio en la ronquera que me persigue hace 48 horas para hacer el cierre, es decir para ser el último de los que debía hablar. Pero habría mentido si hubiera dicho eso, porque en realidad cuando me puse a profundizar lo que alrededor de este tema me había planteado la Institución, me di cuenta que mientras los amigos iban a hablar del “ser” a mí me tocaba hablar de algo parecido al “deber ser”.

Es decir ellos iban a decir cosas interesantes y cotidianas, y yo podía llegar a aburrir con la normatividad que se refiere a esas cosas interesantes y cotidianas que los doctores hace un momento nos han procurado en un rato realmente para mí muy interesante.

Por tanto, cuando yo insistí en ser el último hacía la trampa de ver cómo estudiaba yo aquello que tenía preparado en orden a lo que estaba escuchando. La ética consiste en decir la verdad y entonces yo estoy diciendo mi verdad.

Yo debo decir –también– que después de 48 años de ejercer la profesión y de vivir sólo de ella, uno ha tenido mucho contacto en sede Civil, en sede Comercial, en sede Penal con los temas que alguna vez alguien dijo que no debían llamarse “pericias” sino “peritaje” o “peritación” –porque pericia es habilidad–, pero creo que ya finalmente la Real Academia Española le ha dado bautismo correspondiente a la palabra por su frecuente uso. Alegrementemente, hace un par de meses cuando me preguntaron si quería hablar respecto de este tema dije que sí, porque creí que mis conocimientos sobre la vida profe-

sional, el peritaje y hasta dónde y cómo actuaban los peritos, me alcanzaba también para el menester de la Psiquiatría.

En las últimas 48 horas –yo no sé si la ronquera viene de esto– me agarró un miedo espantoso cuando empecé a leer algunas cosas muy bien escritas sobre la vinculación entre el problema psiquiátrico y el problema pericial. Y quizás como contribución para los que les interese, yo descubrí dos trabajos que merecen ser dichos en alta voz.

Uno es el trabajo de los doctores Antonio Bruno y Mario Bosco, "La práctica pericial psiquiátrica y su contexto ético", publicado en la *Revista de Psiquiatría Forense, Sexología y Praxis*, Volumen III, Número 10.

Y el otro es un libro que algún médico psiquiatra –de los buenos– me dijo que era lo mejor, "La pericia psiquiátrica" de Julio R. Zazzali, Buenos Aires, Editorial La Rocca, 2006.

Y a medida que avanzaba en la lectura, iba teniendo un miedo cervical porque me daba cuenta qué distinto es en algún punto este tema que el resto del quehacer pericial. Empecé a transpirar y entonces fui a buscar estas referencias y quizás haya un párrafo del libro de Zazzali que merece ser leído casi como para demostrar que algo estudié:

"La dudosa fama de la Psiquiatría en Tribunales..." es un subtítulo, porque el título principal es *"La Psiquiatría forense cuestionada"*, y el subtítulo *"La dudosa fama de la Psiquiatría en Tribunales"*.

"Es un hecho más que conocido que en Tribunales la Psiquiatría no goza de prestigio unánime, contra lo que ocurre con otras disciplinas que actúan asesorando a la Justicia. Difícilmente se discutan los fundamentos científicos o técnicos en peritaje balístico o accidentalológico o ginecológico, la Psiquiatría en general y el diagnóstico clínico psiquiátrico en especial aparecen como cosas particularmente intrincadas y poco convincentes a los profanos.

Parte de responsabilidad en esta realidad la tienen los mismos psicopatólogos forenses, unas veces porque se expresan en un lenguaje tan abstruso que parece reservado a iniciados en ciencias ocultas, otras veces porque se basan en teorías algo distantes del sentido común. Pero aunque el psiquiatra se exprese con la claridad que exige la labor pericial, hay aspectos del diagnóstico psiquiátrico que aparecen como inabordables o por lo menos escabrosos para la gente común y aún para los médicos de otras especialidades".

Cuando yo leí esto empecé a tranquilizarme un poco porque dije bueno, con empezar a contarles el dudoso rating que tiene esto en el quehacer tribunalicio me acerco a la verdad de una realidad que en realidad no debería ser así, y ver en la parte que a mí se me había adjudicado: cuáles eran las normas que debían embretar y resolver esta cuestión. Debo decir 48 años después de haber salido de la Facultad de Derecho y de hacer mañana, tarde y noche esta profesión de abogado, que las normas que existen no sirven para cambiar esto, porque desde el que se anota como perito no tiene más que cumplir, llevar el diploma, etc., etc., a lo sumo el certificado bucodental... es más, el llamado requisito de idoneidad –que es aquel que existe en el Código Procesal Civil y Comercial y por extensión en el Código Procesal Penal– es un requisito que no se cumple.

Es decir no hay nadie que enjuicie con certeza, con valor, el tema de la idoneidad. Alguien seguramente me dirá que el artículo 16 de la Constitución Nacional establece que para ser funcionario público o empleado público el único requisito que es menester cumplir es el de la idoneidad, con lo cual uno puede hacer la comparación entre la realidad argentina, la norma constitucional y de nuevo mi papel es muy deslucido acá... porque si uno se acuerda de gente a quien le pagamos algunos vinos comprados en la función pública, o mucamas que hablan en inglés y que entonces viajan en aviones, o que guardan el dinero en algunos lugares extraños, uno se pregunta cómo juega el requisito de la idoneidad en general para el país, y en particular para un tema muy grave como es el de impartir justicia.

Hay un cúmulo de normas que yo estoy obligado a recordarlas porque son las que se vinculan directamente con lo que se me ha pedido que señale aquí esta noche, pero sobre todo haciendo la diferencia entre aquello que se suele llamar la Psiquiatría Clínica y la Psiquiatría Forense, que me parece que esto sí es una contribución a nuestros propios conocimientos. Porque mientras en la Psiquiatría Clínica la relación entre el enfermo o el candidato a enfermarse o el enfermado y su profesional es de suyo amparado por el obligado secreto profesional, en la Psiquiatría Forense viene a ser lo contrario porque si es menester producir el informe que va a un expediente que, finalmente, sea en Penal, en Civil, en Comercial, en Laboral... está a la mano, entonces es lógico que aquel imperativo de obligar al secreto profesional en ese segundo supuesto no juega. Me parece que era interesante hacer la divisoria de las aguas.

Y de la mano de estas cuestiones normativas que me tocan a mí

recordar, generalmente cuando se dice—por ejemplo—que alguien ha cometido falso testimonio, se cree exclusivamente que este tema abarca al testigo, y aunque sea tremendamente aburrido leer la norma el 275 del Código Penal, aquí debo hacerlo:

“Será reprimido con prisión de 1 mes a 4 años el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte en su deposición, informe, traducción o interpretación hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal en perjuicio del inculpado la pena será de 1 a 10 años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo—y el reo es entonces cualquiera de los supuestos que hemos señalado, incluido el perito— además inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena”.

He tenido varios casos imputando falso testimonio a testigos, nunca me tocó con peritos. Esto debe ser como el delito de cheques sin fondos, yo no me acuerdo de condena alguna que abone este tipo de circunstancias pero quería decir que existe una norma que nos recuerda esto, de la misma manera que hay otra que establece un determinado castigo *“para el testigo, perito o intérprete que se abstuviere de comparecer o de prestar la declaración o exposición respectiva. En el caso del perito o intérprete se impondrá además al reo inhabilitación especial de 1 mes a 1 año”.*

Segunda obligación: la comparecencia. Esto generalmente lo cumplen. Entre otras cosas yo he visto —que me perdonen los médicos— que generalmente los médicos cuando reciben un papel vinculado a Tribunales pierden la calidad de “jefe de la tribu” y quizás de integrante de la tribu, y lo llaman a uno desesperadamente para que uno sepa de qué se trata. Hay allí un descenso de escalones, después recuperan su capacidad, su seguridad en ellos mismos...

La otra cuestión es que también el perito puede incursionar en la figura del encubrimiento, castigada por el 277 del Código Penal. Hay varias maneras de incurrir en el encubrimiento, yo voy a leer las dos aparentemente conducentes:

“Aquel que ayudare a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de ésta”. Un mal perito puede estar haciendo esto.

O, inciso b:

“Aquel que ocultare, alterar o hiciere desaparecer los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o ayudare al autor o partícipe a ocultarlos, alterarlos o hacerlos desaparecer”.

En este marco de estas normas, quiero recordar que –desde un punto de vista muy lógico–, el Código Procesal Civil y Comercial –no el Código Procesal Penal– establece que el peritaje es uno de los medios de prueba, que no obliga al juez. Lo dice expresamente el 473 del Código Procesal que además habilita al propio juez a pedir él aclaraciones, o hasta remover al perito y designar otro perito.

Lo que ocurre es que en la práctica (alguien diría el abarrotamiento de Tribunales, otros dirían la línea del menor esfuerzo, otros dirían que como no entendió nada ni siquiera es capaz de darse cuenta que es menester pedir explicaciones, otros dirían que los jueces en promedio están con mucho miedo porque como no tienen las designaciones entonces son jueces sustitutos que no cumplen con los requisitos de la Constitución Nacional, otros podrían decir que el juez depende muchas veces del llamado telefónico, sobre todo si es de algún Jefe de Gabinete o cosa por el estilo) uno advierte, decía, que este tipo de facultades que tiene el juez son notablemente lindas desde el punto de vista procesal, pero de escasa repercusión en el expediente.

Entre otras cosas porque acá nuestros amigos nos han explicado casos de singular relevancia para ustedes y para mí. Casos que, en lo personal, los tendré muy en cuenta porque ‘a la vuelta de la esquina’ pueden ayudarme a fundamentar mejor la doble tarea del abogado frente al perito. De un lado, la correcta proposición de los puntos de peritación –aunque por honestidad intelectual debo decir que en más de una oportunidad me valí de un experto para conformar el interrogatorio–; de otro lado, porque me facilita un eventual pedido de explicaciones y/o una impugnación respecto de lo volcado en el expediente.

Concluyo con más de un agradecimiento. Porque me es muy fácil reiterar aquí lo que sobre el particular dijera en relación con la convocatoria para integrar un panel de jerarquía. Pero, y centralmente, porque confieso que en pocas oportunidades he salido de un debate sabiendo más. Ésta ha sido una de esas pocas oportunidades, pero –nobleza obliga– aquí se me ha ayudado a saber mucho, pero mucho, más. Gracias.

Edgardo Aronín: Esta ética en estado de cuestionamiento por parte de los peritajes psiquiátricos no se puede aislar, evidentemente, de la falta de ética global en la que estamos inmersos. Cuando

nosotros veníamos con Nelson Castro, Nelson mencionó un caso de la mano del nombre de una patología que yo no puedo recordar –obviamente– y te ruego Nelson si podés recordarla porque es muy curioso, yo es la primera vez que lo escucho. Sin embargo los médicos, los psiquiatras y los peritos seguramente no. ¿Vos podés recordar el nombre?

Nelson Castro: Sí, era un episodio donde me tocó ser perito de parte de una enfermedad de Creutzfeldt-Jakob, que es una enfermedad degenerativa celular que produce una demencia. Entonces yo le comentaba a Edgardo y por eso escuchaba a los doctores que, la verdad, estuvieron interesantísimas sus exposiciones, que ahí por un pedido de un amigo y demás me pidieron opinión y esto me involucró en un juicio que duró 1 año y medio, que era una cosa realmente increíble porque era un juicio como estos que dice el doctor Monner Sans, donde había todo un tema de una posibilidad de sugerir una mala praxis para una paciente que había sido sometida a un trasplante de córnea –que por eso adquirió ahí el prion para la enfermedad– y entonces había una parte de la familia que quería el juicio de mala praxis porque se suponía que esto iba a implicar también responsabilidad para una de las hijas de la paciente que tenía mucha plata, y entonces era todo un fluido de plata importante.

Finalmente terminó en la nada, pero había dos cosas que yo le recordaba a Edgardo que me habían impresionado: el juez que nos llamó en distintas oportunidades –tuvimos que ir como seis o siete veces y había un perito de la otra parte que era un embarrador de la cancha, era una persona prestigiosa que además sabía que estaba embarrando la cancha– entonces el juez tenía un enorme problema en nombrar la patología. Entonces... “esta enfermedad que se llama así... Doctor, Creutzfeldt-Jakob”.

Sí, Jaco... decía él.

Entonces era una discusión que no se terminaba nunca con los abogados: “la enfermedad de...”.

Entonces se terminó llamando “la enfermedad”. El juez decía: “No me compliquen, la enfermedad”.

Finalmente terminó –obviamente– en la nada, y la culpabilidad que se quiso de mala praxis fue infundada. Con un tema enorme, esto le costó –por supuesto– al médico, a la familia... una cantidad de dinero enorme para pagarle a los abogados y demás; y la contraparte

que había denunciado esto que sabía que no tenía ningún sentido, no pagó absolutamente nada. Entonces yo le decía a este colega conocido: “Tu inmoralidad es una cosa máxima. La verdad que correspondería que la familia te hiciera un juicio a vos y al otro por el daño moral y por lo que le produjo”.

Por supuesto que cuando se dan estas situaciones, como dice el doctor Monner Sans, sobre todo con los médicos cuando son injustamente involucrados, uno lo que quiere es sacarse de encima esto rápidamente.

Pero sí recuerdo esa experiencia, y obviamente el perito de la otra parte embarraba la cancha de una manera muy notable porque ¿qué pasaba?, el juez no sabía. Y el perito oficial tampoco sabía. El juez cuando le hablamos del Creutzfeldt-Jakob decía “la enfermedad”, y el perito oficial decía lo mismo.

Entonces todo eso complicó enormemente las cosas porque el perito oficial tampoco tenía capacidad de discernimiento de qué era A o de qué era B. La verdad que fue una cosa terrible y esta exposición que han dado los dos doctores creo que pone este ejemplo como una muestra representativa de muchas de estas cosas.

Edgardo Aronín: Este recuerdo que te pedí tiene que ver con el problema básico –vuelvo a repetir– que para mi gusto es la falta de ética. La ética y su recuerdo evidentemente no es muy taquillera en la Argentina, porque si nosotros tomamos un listado rápido acerca de los problemas de falta de ética que tenemos con un Vice Gobernador de Misiones con la posibilidad de ser Gobernador, que era profesor pero no era profesor, en un país donde tuvimos un fiscal trucho que ni siquiera era abogado, o un “diputrucho”, o una titular del Indec en Mendoza que ahora revela comportamientos de los precios en Mendoza y está en vías de ser eyectada... en ese marco la ética aparece como a la intemperie, descuidada, con normas –el doctor Monner Sans citaba algunas– que deberían servir para su recuerdo y no se aplican, como Carga y Descarga entre las 22 y las 6 de la mañana... En ese marco yo creo que lo que ha hecho la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires es traer la cuestión ética y su tratamiento multidisciplinario, y debería merecer un respeto muy importante.

Tal vez lo que decía Monner Sans en cuanto a que un país mejor es posible y hay que luchar por él, sea precisamente el llamado, el latigazo: pongámonos a trabajar para ese país mejor tirando de la mano de la ética.

Ricardo Risso: Quiero decir una cosa porque nadie se va, lo que quiere decir que parece que están interesados; pero tampoco nadie pregunta. Yo creo que debe ser por el peso de ellos dos más que el mío...

Ricardo Monner Sans: Después le voy a hacer una pregunta yo a usted.

Ricardo Risso: Yo quiero hacer una puntualización de la cuestión ética en las pericias, porque uno puede vulnerar la ética deliberadamente –como dijimos recién– porque alguien le paga para que diga determinada cosa y entonces uno va y dice lo que necesita ser dicho; o también la puede a veces vulnerar de una manera no deliberada, quizás accidental.

En la forma deliberada –como yo les dije antes– existe un clima ético forense, en el Foro hay un clima ético que no lo crean los médicos pero al que los médicos se adhieren. Lo cual los hace tan imperdonables como a los que lo crean.

Pero uno se asombra en un lugar donde alguien puede decir que la Constitución dice que Menem puede ser reelegido por tercera vez y no pierde la matrícula por decir eso, porque la ley es como infinitamente interpretable. Digamos que la ley siempre es interpretable porque ustedes ven los fallos de la Corte de Estados Unidos y son 3 a 2, 4 a 1... siempre se pueden entender las cosas de manera distinta. Pero acá en la Argentina la interpretabilidad de la ley es como infinita, parece que la ley puede decir cualquier cosa. Una la lee y dice: “¿Cómo? ¿De dónde sacó que puede decir eso?”, porque hasta es un atentado al sentido común.

Entonces en un lugar donde decenas, centenas de abogados pueden decir que Menem puede ser reelegido por tercera vez y no pierden la matrícula por eso, porque parece que no hay mala praxis, ¿por qué una persona no puede decir que Conzi enfurecido porque un pendejo se estaba besando con la chica que a él le gustaba, no actuó en un paroxismo emocional que arrasó con todas sus defensas internas y vibrando en la única cuerda y en el único tono de su emoción, lo corrió, lo siguió y lo mató?”

Yo no pienso así, yo lo vi a Conzi y nunca pensé eso. Pero –digamos– por qué en un clima donde centenares de prestigiosos abogados pueden hacer cosas atroces sin consecuencias para ellos, debe esperarse algo mucho mejor por tratarse de un perito. Pero

también hay alteraciones éticas que son o culposas o accidentales porque el perito no sabe cómo resguardarse éticamente.

Yo quiero decirles una cosa: la voluntad de ser honesto no alcanza. Y yo, que presumo de haberlo sido en la medida de mis posibilidades, me he encontrado con una herramienta invalorable que me han enseñado acá, en este lugar, durante mis años de formación y muchos años después también. Y que no es casual que me lo hayan enseñado acá porque ésta es la casa de Horacio Etchegoyen, su primer analista fue Racker y Racker, un psicoanalista alemán radicado en la Argentina, descubrió el efecto y el valor de la contratransferencia paralelamente con Paula Heimann en Londres. Una herramienta técnica impar.

Yo creo que una herramienta técnica para acercarse a la honestidad deseada –para aquel que la desea, por supuesto– es tener en cuenta la contratransferencia. Uno tiene que dejarse impregnar por el sentimiento que le produce el delito y el delincuente, debe bañarse en esa inmundicia, debe saber que le da asco el violador, que le da odio el criminal, que los quisiera ver muertos. Debe ser consciente de todos sus sentimientos contratransferenciales para después expurgarse de ellos y ser objetivo.

Si alguien presume de su objetividad sin sumergirse en la inmundicia, en la inmundicia interna, en nuestra perversión, en nuestra propia criminalidad... Si uno presume de imparcialidad y no se permite sumergirse allí, la pluma va a ser orientada inevitablemente por ese sentimiento contratransferencial al que no le hemos permitido el acceso a la consciencia.

Intervención femenina no identificada: Yo hace más o menos 20 años que trabajo como perito de oficio, no oficial, o sea pertenezco a las listas. Y en referencia básicamente a lo del secreto profesional pensaba y les pregunto: yo resolví esa cuestión cuando me planteaba qué decir y qué no decir –que nunca es sencillo– yo soy psicóloga, no soy médica; además aclaro que las pericias son psicológicas en general, la pueden hacer un psiquiatra o un psicólogo. Yo lo resolví planteándole a la persona a la que tenía que entrevistar –primero me comí varios llamados de protesta de los abogados, lo cual no me importó– pero preguntarles si sabían qué tenía que hacer yo, si sabían que yo tenía que destapar y desnudar una serie de cosas y que ellos se tenían que enfrentar, probablemente, a cosas que querían olvidar; y si estaban de acuerdo, lo hacíamos, si no, no.

Ricardo Monner Sans: Usted sabe que esto está contemplado como usted lo dice.

Intervención femenina no identificada: No, yo lo hice porque me parecía razonable. Si tengo una persona adelante que se va a abrir, que después de cuatro años de medio de sepultar un accidente que le hizo desaparecer una pierna se tiene que sentar delante de mí y recordar todo... mi compromiso y mi ética me dicen que primero yo tengo que respetar a esa persona que tengo adelante mí. En función de eso, si él acuerda, entonces yo tengo su autorización para hacer el informe.

Eso me parece que respalda que se levante el secreto profesional porque hay un acuerdo. Y estoy de acuerdo que lo que no tiene que ver con la pericia no hace falta mencionarlo de ninguna manera.

Ricardo Monner Sans: Así es, pero usted le da al secreto profesional un sentido ético más importante que la norma de castigo a la violación del secreto profesional, porque usted siempre podría decir cualquier cosa que ha escuchado en la medida en que usted aceptó el cargo de perito.

Lo que ocurre es que usted se auto limita, y a mí me parece fantástico, con un concepto propio y ético del secreto profesional y no con el concepto necesario del Código Penal... (*comentarios superpuestos, aplausos y corte final*).

Ricardo Risso
Ayacucho 1011, 3°
C1111AAE Capital Federal
Argentina